MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...1740.....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 329/2012, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOTEC S.A., CONTRATADA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO SAN SOLANO - PINDOYU". LLAMADO MOPC N° 104/2012. ID N° 240877.

Asunción, 31 de julio de 2019

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Intereses Moratorios por Atrasos en los Pagos del CONTRATO SG MINISTRO N° 329/2012, suscrito con la Empresa Sotec S.A. contratada para la "Construcción de pavimento tipo empedrado, tramo San Solano - Pindoyu", y

CONSIDERANDO: Que el Contrato S.G. MINISTRO N°329/2012, suscrito con la Empresa Sotec S.A. establece en la Cláusula 11.6. "Intereses por mora", de las Condiciones Generales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3 de las CEC.

La aplicación de la fórmula del interés moratorio contempla los cálculos que incluyen:

a) Nº de certificado
b) Mes correspondiente al certificado
c) Nº de Mesa de Entrada al MOPC
d) Año de la Mesa de Entrada Única Inicial y la Mesa de Entrada Única Final.
e) Fecha de Ingreso al MOPC

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1740

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 329/2012, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOTEC S.A., CONTRATADA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO SAN SOLANO - PINDOYU". LLAMADO MOPC N° 104/2012. ID N° 240877.

f) Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista/consultor, que conforme a la cláusula 13.2.3 se determina en 45 días, debido a que se tiene 15 para su aprobación y 30 días para su pago, y con la cual se obtiene la fecha límite para su obligación y donde dice:

13.2.3. El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado.

Así también en las Condiciones Especiales del Contrato se establece finalmente que "El plazo de pago de la factura será de sesenta (60) días".

g) Fecha de la obligación que tiene el contratante para efectuar el pago, que es igual a la suma de la fecha de presentación del expediente más 60 días establecidos para efectuar el pago.
h) Nº de factura, que es el número de la factura con la cual fue pagado el certificado.
i) Montos de las facturas de los certificados con atrasos en los pagos.
j) Monto correspondiente al IVA de la Factura.
k) Monto de la Factura sin IVA.
l) Monto de las retenciones correspondientes a fondos de reparos realizadas al certificado y detallados en las facturas.
m) Monto final a ser utilizado para el cálculo de los intereses moratorios donde se realizan los descuentos del IVA y de las retenciones.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1740

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 329/2012, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOTEC S.A., CONTRATADA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO SAN SOLANO - PINDOYU". LLAMADO MOPC N° 104/2012. ID N° 240877.

n) La fecha de acreditación, que es la fecha determinada por la Dirección de Finanzas, y la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en los pagos.
ñ) Los días de mora imputables al Contratante corresponden a los días que resulta de la diferencia entre la fecha en la cual se acredito el pago del certificado y la fecha de la obligación.
o) Días imputables al contratista debido a problemas de correcciones de facturas o certificados.
p) Se realiza el descuento de los días imputables al contratista del total de días de mora para cada factura del contratista.
q) Se realiza la ubicación del mes que corresponde al mes anterior a la Fecha Prevista de Pago que es la diferencia entre el (g) Fecha para Pago de Factura y 30 días.
r) La tasa de interés utilizada corresponde a las "Tasas de Interés Promedio Ponderado". Activas, para Bancos, Nominales, en Moneda Local, para Préstamo personal-consumo<= 1 año.
s) Finalmente se determinan los intereses moratorios según el producto que resulta de multiplicar el porcentaje de la tasa de interés del mes anterior a la obligación, por los días de mora descontado lo imputable al contratista, por el monto de la factura sin el IVA ni la Retención y este producto dividido entre 365, que corresponde a los días calendarios.

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los Certificados N°61 (Saldo)-Enero/18, N°63-Setiembre/18, cuya suma asciende a Gs. 124.390.546 (Guaraníes ciento veinticuatro millones trescientos noventa mil quinientos cuarenta y seis) iva incluido, con lo cual se tiene un porcentaje total del 0.30% respecto al monto contractual que es de Gs. 41.945.741.500 (Guaraníes Cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta y un mil quinientos) IVA incluido,

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido su Dictamen DAJ N° 1350 de fecha 30 de julio de 2019.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1740

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS POR ATRASOS EN LOS PAGOS, DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 329/2012, SUSCRITO CON LA EMPRESA SOTEC S.A., CONTRATADA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, TRAMO SAN SOLANO - PINDOYU". LLAMADO MOPC N° 104/2012. ID N° 240877.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el monto de Gs. 124.390.546 (Guaraníes ciento veinticuatro millones trescientos noventa mil quinientos cuarenta y seis) iva incluido, en concepto de Intereses Moratorios por atrasos en los pagos de los Certificados N°61 (Saldo)-Enero/18 y N°63-Setiembre/18, que representa el 0.30% respecto al monto contractual que es de Gs.41.945.741.500 (Guaraníes Cuarenta y un mil novecientos cuarenta y cinco millones setecientos cuarenta y un mil quinientos) IVA incluido del Contrato S.G. MINISTRO N° 329/2012, suscritos con la Empresa Sotec S.A., contratada para la ejecución de la Obra: "Construcción de pavimento tipo empedrado, tramo San Solano – Pindoyu".

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2019.

Artículo 3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Abg. Marcela Duarte Dávalos
Coordinadora
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

A000310

M.O.P.C.

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Fecha: 31/07/2019
Hora: 12:45:52

Nro. CDP 000001812/2019
Fecha Emisión 31/07/2019
Descripción PAC IDE N° 240877 - MOPC N° 104-2012 LPN CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN VARIOS TRAMOS CAMINEROS DE LA RED VIAL NACIONAL.-
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 013 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Código SNIP: 0000737

Nro P.A.C 07144692
AÑO 2019

CUMPLIMIENTO

	1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8= 2 - (3 + 4 + 7
Tip Pro. Sub Pry Obj Fue. Fin. Dpt. UnR. Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificados Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
3 002 01 63 520 20 401 99 6 CONSTRUCCIONES	11.000.000.000	11.000.000.000	4.111.922.437	- 4.000.000.000	126.602.622	771.177.098	897.779.720	1.990.297.843

Total PAC 126.602.622

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Econ. Diana Vera M.
Directora
Dirección de Planificación Económica

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Sub Secretaría de Estado de Administración y Finanzas
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Firma del Responsable de la UAF

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

C.P. José M. Gómez M.
Jefe Interino
Dpto. Análisis y Prog. Presupuestaria